

Serán suscritores forzosa a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

DE FILIPINAS.

Circular.

Sección de Impuestos Indirectos.

Manila, 12 de Diciembre de 1895.

Terminando en 31 del corriente el bienio de 1894-95 y debiendo caducar desde el día 1.º de Enero próximo todas las clases de efectos timbrados que hoy se hallan en circulación, tanto en las de papel como en las de sellos, y con el fin de que las Sociedades ó particulares no sufran perjuicio alguno, esta Intendencia general, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 76 de la Instrucción para el uso del sello y timbre del Estado de 16 de Mayo de 1886 dispone que, todas las Administraciones y delegaciones de Hacienda de este Archipiélago procedan por medio de las respectivas tercenas desde el día 1.º hasta el 31 del mes de Enero venidero al cambio ó cange de todos los efectos timbrados que se les presenten del bienio actual, por los del próximo de 1896-97, y que en todo el mes de Febrero y Marzo venideros, verifiquen la devolución á los Almacenes grates de todos los efectos cambiados y sobrantes; y al verificarlo darán cuenta á esta Intendencia general de la importancia de los efectos devueltos, que se detallarán en la guía correspondiente por triplicada consignando además el nombre del vapor que los conduce.

Dios guarde á V. muchos años.

Manila, 12 de Diciembre de 1895.—J. Gutierrez de la Vega.

Señores Administradores y delegados de Hacienda de este Archipiélago.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 16 de Diciembre de 1895.

Parada y Vigilancia los Cuerpos de la Guarnición.—Jefe de día Sr. Teniente Coronel de Caballería, D. José Togores Arjona.—Imaginería otro del 72, D. Francisco Ortiz Aguado.—Hospital y provisiones, Artillería 1.º Capitan.—Vigilancia de á pie núm. 72, 6.º Teniente.—Paseo de enfermos Provisional núm. 2.—Música en la Luneta número 70.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas Vitón.

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION

DE INGENIEROS DE FILIPINAS.

Debiendo proveerse por oposición una plaza de Escribiente de 4.ª clase con sueldo anual de 500 pesos, que se halla vacante en este Distrito, se hace público para conocimiento de los que deseen presentarse á los exámenes que darán principio el día 3 de Enero próximo, en las oficinas de la Comandancia de Manila.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias al Excmo. Sr. General de Brigada Comandante General Subinspector del Cuerpo acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Partida de bautismo.
- 3.º Certificado de buena conducta expedido por Autoridad competente.
- 4.º Certificado de su estado.
- 5.º Certificados de los servicios prestados al Estado, si los hubiera hecho.

Las instancias documentadas podrán presentarse, en días y horas hábiles de oficina, en la Secretaría de esta Comandancia general Subinspección antes de las doce del día 30 de los corrientes.

Manila, 10 de Diciembre de 1895.—El Comandante Secretario, Francisco Pintado.—V.º B.º.—El General de Brigada Comandante General Subinspector, Riffo.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado en el mes de Octubre último el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorogado del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación. El Sr. Alcalde de esta ciudad en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo lo verifiquen en el plazo de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la Gaceta oficial, en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el ossario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recojar las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado cementerio y se venderán en concierto público ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Relación de los nichos de adultos y párvulos cumplidos los 5 años y los prorogados cumplidos los 3 años que han vencido sus plazos.

Días	Parroq.s	Tramos	Nichos
5	H. S. J. D.	133	9 D. Lorenzo Fernandez.
14	Quiapo.	136	6 D.ª María del Rosario Rocha
15	Id.	139	4 D. José Corrales y Gallo.

Párvulos.

Días	Parroq.s	Nichos
4	Catedral.	122 Carmelo Blanco y Blanco.
15	Dilao	283 Emiliano Serrano.

Días Parroq.s Nichos

27. 333 Ignacio Mayo.

Manila, 10 de Diciembre de 1895.—P. O., Gerardo Moreno. 3

I.ª SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1895

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 1.º al 8 del mes de Noviembre de 1895 formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante el presente.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Voluntarios sin interés	1924860	07 3'	14905	64	1939765	71 3'	11491	39	1928274	32 3'
Sin interés	221215	20 4'	3885	23	225100	43 4'	5738	97	219361	46 4'
Necesarios	395263	05 2'	509148	77	395263	05 2'	297	20	394965	85 2'
Voluntarios	7171911	83 5'	4501	20	7081060	60 5'	445679	08	7235381	52 5'
Provisionales para subastas	25994	32 4'	532440	84	30495	52 4'	2126	12 4'	28309	40
Total de los depósitos en metálico.	9739244	49 2'	532440	84	10271685	33 2'	463332	76 4'	9806332	56 6'
DEPOSITOS EN EFECTOS.										
Necesarios		70			70452	70			70452	70
Provisionales para subastas										
Total de los depósitos en efectos.		70			70452	70			70452	70

Manila, 8 de Noviembre de 1895.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Juan V. Vazquez.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

SERVICIO DE UTENSILIOS.

Mes de Septiembre de 1895.

Resumen de las compras verificadas por Administración directa en las Factorías del Distrito durante el expresado mes.

FACTORIAS	LOCALIDAD en que se han verificado las compras	ADMINISTRADOR DEL SERVICIO	NOMBRE DEL VENDEDOR	ACEITE DE COCO			PETROLEO			VELAS DE ESPERMA			ALGODON			LEÑA		
				Cantidad comprada	Precio del litro		Cantidad comprada	Precio del litro		Cantidad comprada	Precio del kilogramo		Cantidad comprada	Precio del kilogramo		Cantidad comprada	Precio del quintal	
					Litros	Pesos		Cént.	Litros		Pesos	Cént.		Kilóg.s	Pesos		Cént.	Kilóg.s
Manila . . .	Manila . . .	D. José Sanchez Gadeo.	Chino Go-Chico.	1101	14													
P. Parang . .	P. Parang . .	» Manuel Hermoso.	D. Manuel Ortiz.							525	60							
P. Princesa .	P. Princesa .	» Antonio Ranz.	Roaos y Compañía.													450		50
Cottabato . .	Cottabato . .	» Manuel Contreras	Chico Cu Sangco.													50		25
Misamis . . .	Misamis . . .	» Emilio Blasco.	Vicente Batigan.													200		35
Zamboanga .	Zamboanga .	» Enrique Pérez.	D. Custodio Hyason													40		40
Iligan . . .	Iligan . . .	» Francisco Gómez	» Francisco Birric													200		40
			» Bernabé Durán.													7000		40
			Precio medio.		14						60							40
			Id. de meses anteriores.		14						60							49
			Diferencia. } A favor															09
			Diferencia. } En contra.															

Nota: Se incluyen en este resumen 2500 qq. de leña comprados en Iligan en Julio y 2500 qq. comprados en el mismo punto en Agosto, no incluyendo en meses anteriores por haberse recibido los datos con retraso.
Manila, 2 de Noviembre de 1895.—Manuel Valdivielso.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DE FILIPINAS.

Resumen de las obligaciones que han de satisfacerse por la Tesorería general durante el mes de Setiembre próximo y de las que deben satisfacerse por las Ordenaciones de Pagos provinciales durante el 1.º trimestre adicional del presupuesto de 1895-96 así como la ampliación y adicional al 4.º del de 1894-95 según resulta de la distribución de fondos y resúmenes respectivos que se acompañan.

OBLIGACIONES CENTRALES A CARGO DE LA TESORERIA CENTRAL.

	PRESUPUESTO DE 1894-95 1895-96					
	Ordinarias					
	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.
1.a Obligaciones generales			5250		5250	
2.a Estado			5079	16 21	5079	16 21
3.a Gracia y Justicia	57	32	20169	63	20226	95
4.a Guerra			612800		612800	
5.a Hacienda			29865	71	29865	71
6.a Marina			324999	01	224999	01
7.a Gobernación			191424	85 51	191424	85 51
8.a Fomento	7299	99 11	44166	16 11	51466	15 21
	7357	31 11	1133754	53	1141111	84 11

OBLIGACIONES PROVINCIALES DE LAS ADMINISTRACIONES DE HACIENDA PUBLICA.

1.a Obligaciones generales	13	50	1995	34 11	2008	84 11
3.a Gracia y Justicia	300		36338	13	36638	13
5.a Hacienda	168	33	7661	10	7829	43
6.a Marina						
7.a Gobernación			7999	10	7999	10
8.a Fomento			6956	55	6956	55
	481	83	60950	22 11	61432	05 11

RESUMEN

Obligaciones centrales	7357	31 11	1133754	53	1141111	84 11
Idem provinciales	481	83	60950	22 11	61432	05 11
	7839	14 11	1194704	75 11	1202543	89 21

Manila, 26 de Agosto de 1895.—El Interventor de la Ordenación, Alfredo Enriquez.—V.O B.O.—El Ordenador general, La Guardia.

OBRAS PUBLICAS DE LAS ISLAS FILIPINAS

Distrito de Manila.

Habiéndose dispuesto por la Superioridad que se celebre en esta Jefatura, un concierto particular, para el suministro de la piedra granítica de China que sea necesaria, para las obras del nuevo puente sobre el Pasig, en esta Capital, se ha señalado el día 2 de Enero próximo para la celebración de dicho acto que tendrá lugar á las once de la mañana en la citada Jefatura (calle de Elizondo núm. 1,) donde se hallan de manifiesto para conocimiento del público, todos los documentos que deben regir en el concierto.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se entregarán en pliegos cerrados al Jefe del distrito, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber depositado en la Caja de Depósitos de esta Capital, la cantidad de cuatrocientos ochenta y nueve pesos con veintiseis céntimos de peso

(pfs. 489'26) como garantía provisional de su participación en el concierto; siendo nulas todas las proposiciones que carezcan de este requisito y aquellas cuyo importe exceda de la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con diez céntimos de peso (pfs. 24463'10) que es el importe del presupuesto de contrata aprobado.

Al principiarse el acto se leerá la Instrucción para llevar á cabo en Ultramar la adjudicación por contrata de las obras públicas y los servicios á ellas anejos, por medio de conciertos particulares, aprobada por Real orden de 8 de Marzo de 1877.

En el caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de veinticinco pesos (pfs. 25).

Manila, 12 de Diciembre de 1895.—El Ingeniero Jefe del distrito, Francisco de Castro.

MODELO DE PROPOSICION

Don . . . vecino de . . . con cédula personal de . . . clase núm. . . expedida

por la Administración de Hacienda pública de . . . de . . . de este año, enterado del anuncio publicado por la Jefatura de Obras públicas del distrito de Manila en la Gaceta del día . . . así como de las Instrucciones de subastas, contratos por conciertos, y pliegos de condiciones generales facultativas, y administrativas, que han de regir en el concierto particular para el suministro de la piedra granítica de China que sea necesaria para las obras del nuevo puente sobre el Pasig en esta Capital, se compromete á tomar por su cuenta dichas obras con estricta sujeción á lo prevenido en los citados documentos, por la cantidad de . . . (en letra el importe).

Fecha y firma. 3

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Tarlac, 1.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de mil ochenta y siete pesos y veinte céntimos (pfs. 1.087'20) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 346 correspondiente al día 14 del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Diciembre de 1895.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS

Habiendo resultado desierto el primer concierto público anunciado en la Gaceta de Manila núm. 301 del día 30 de Octubre último para la adquisición de 824.960 ejemplares impresos de cuentas, relaciones y demás documentos de carácter general para el servicio de las oficinas centrales y provinciales de Hacienda durante el ejercicio actual de 1895-96, se convoca nuevamente por esta Intervención general á los impresores que quieran tomar á su cargo dicho servicio para que el día 24 del actual á las 10 en punto de su mañana se presenten en el despacho del Sr. Interventor general del Estado, donde se celebrará el 2.º concierto bajo el nuevo tipo de pfs. 7416'25 y condiciones que se expresan en el pliego que sirvió de base para las subastas anteriores publicado en la Gaceta núm. 206 de 27 de Julio del presente año, exceptuándose únicamente la cláusula 6.ª del mismo.

Manila 11 de Diciembre de 1895.—El Interventor general, Ricardo Carrasco y Moret. 2

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

Estado demostrativo del oro y plata importados y exportados en la Aduana de esta Capital, durante la 2.ª quincena del presente mes.

PLATA	Moneda Española.										Moneda Filipina.				TOTAL.
	En bruto.		En polvo.		Total.		de 1 peso.		de 20 c.s.		de 50 c.s.		de 10 c.s.		
	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.	
Importación.	1000		4860		5860									2244	60
Exportación.	1000		4860		5860									2244	60
Totales.															

Manila, 29 de Noviembre de 1895.—El Contador, M. Medina.—V.o B.o—El Administrador, Perez del Pulgar.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA

La Administración de la Aduana de Manila llama á D. José Pérez Pastor, D. Jaime Claret, D. Aquilino Ariza, D. Joaquín Verdaguer y al chino Ang Tou Quieng, para que se presenten en la misma dentro de un breve plazo, á fin de enterarles de un asunto que les interesa.

Manila, 15 de Diciembre de 1895.—Perez del Pulgar.

Relación de las mercancías conducidas por el vapor inglés «Sungkiang» procedente de Hongkong y Emuy, llegado á este puerto el día 15 del actual, consignadas á la órden en su manifiesto presentado á las 9 y 35 minutos de la mañana del mismo día

Partida del manifiesto.	Número de bultos.	Marcas.	Numeración.	Peso bruto en kilógs.	Contenido.
1	2	S M	26089		Algodon.
	1	CE/SC	183	467	metal.
	2	O G	50934		seda.
4	2	W C	261011	266	Algodon.
	2	K y S	3998.9		algodon.
7	1	M	9767	708	algodon.
	3	K y S	39156.3948		porcelana.
	4	M	5947	690	algodon.
18	13	H C	10470.82	2540	algodon.
	4	R	1215	495	algodon.
19	4	JB	1215	495	algodon.
22	6	H M	2666.2680.4	1009	linos y algo.n
23	3	H M	2677.9	203	algodon.
104	12	J T	144155	1722	Curiosidades.
	1	V	1385	36	Tejidos.
	1	H B	27	25	muestras de algo.
	1	H Jandreas		9	mat. ls estampado

Y transcurridas las 24 horas, desde la presentación del manifiesto, que marca el art. 11 de las vigentes Ordenanzas para que se presenten sus dueños á despacharlas, en cumplimiento del mismo se anuncia por el presente en la Gaceta oficial, fijando á dicho objeto el plazo de 48 horas en la inteligencia de que si no se presentasen se procederá con arreglo al art. 27 de las citadas Ordenanzas á lo que haya lugar.

Manila 20 de Noviembre de 1895.—Perez del Pulgar.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera un caballo potrillo de pelo bayo cogido suelto sin dueño conocido en el barrio de Pinagtong-olan, comprehención del pueblo de S. Jesús de esta provincia, se anuncia al público, para que por el término de 30 días contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 11 de Diciembre de 1895.—Leandro Villamil.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera un caballo de pelo castaño cogido suelto sin dueño conocido en el barrio de Oalcanto de esta misma comprehención, destrozando sembrados de

utilidad, se anuncia al público para que por el término de 30 días contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 9 de Diciembre de 1895.—Leandro Villamil.

DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA DEL PUERTO DE MANILA

RESUMEN de la estadística del movimiento de buques y circunstancias sanitarias en el Puerto de Manila, correspondiente al mes de Septiembre último.

ENTRADAS DE BUQUES	PROCEDENCIAS		TOTAL DE ENTRADAS DE BUQUES	Buques en lastre	Buques mayores de 20 toneladas.	Toneladas.	Cañones.	Pasajeros.	Tripulantes.	De cabotaje	Occasia	América	Africa	Asia	Europa	Holandesa	Inglesa	Italiana	Norte Am.	Portuguesa	Rusa	Sueca y No.	Japonesa	
	De guerra	Mercantes																						
De vapores	De velas		20	4		28011	16	244	956	2	1			15	2									
De guerra	Mercantes																							
Españoles	Extranjeros		1																					
Españoles	Extranjeros		3																					
Españoles	Extranjeros		12																					
Españoles	Extranjeros		4																					

INSPECCION GENERAL DE MONTES (Continuación.)

Instancias obrantes en la Junta provincial de Ilocos Norte, según relaciones remitidas por el Presidente de dicha Junta en 28 de Junio y 25 de Agosto del año último.

Nombres de los interesados. Nombres de los interesados

Pueblo de Solsona.

D.ª Joana Florentino.	D. Mariano Calucag.
D. Joaquin Boguiad.	Manuel N. Ruiz.
Leocadio Agcaoli.	Miguel Lucas.
Leocadia Malines.	Marcelo Suguitan.
Luis Manuel.	Manuel R. Eugenio.
León Andrés.	Miguel Tumamao.
Luisa Isaguirre.	Mariano Valentin.
Lino Noriega.	María Racda.
Miguel Ver.	Mauricio Payoyo.
Maxima Gilo.	Máximo Retondo.
Marcos Pascua.	Modesto Valinte.
Maxima de León.	Mejchor García y otros.
Magdalena Ventura.	Nicolás L. Lacuna.
Mariano Baravidan.	Nicolás Miguel.

Puerto de Manila á 12 d. Octubre de 1895.—El Secretario, José Nuñez.—Conforme.—E. Direc. or. Antonio Tralles.

D. Prudencio Llantada. D. Pedro Villagracia Hilaria.
Placido Salvador. Roman Baraoidan.
Pedro Domingo. Rufu Cabacungan.
Placido Tejada. Sinforoso Matias.
Paulo de Villanueva. Simeon Abian.
Pedro Jacinto. El mismo.
Pedro Buted. Sabas Iáz.
Patricio Buted. Silverio Javier.
Ponciano Lucas. (Se continuará.)

Edictos

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo dictada en la causa número 195 sin reo por muerte, se cita, llama y emplaza al chino macao Apong vecino del arrabal de Santa Cruz, y á los parientes más producidos del chino Achang, para que en el término de 9 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presenten en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término les pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.ª instancia de Quiapo 12 de Diciembre de 1895.—P. H., Ambrosio V. Fuente.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo dictada en la causa núm. 187 por hurto, se cita, llama y emplaza á los individuos parrquianos de leche de D. Romualdo Angeles para que en el término de 9 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presenten en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término les pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Quiapo á 12 de Diciembre de 1895.—P. H., Ambrosio V. Fuente.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo dictada en la causa número 192 contra Fructuoso Catipon por rapto se cita, llama y emplaza á Alejandra Salvador que vivía en la calle de S. Nicolás del arrabal de Binondo para que en el término de 9 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término le parará los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.ª instancia de Quiapo á 12 de Diciembre de 1895.—P. H., Ambrosio V. Fuente.

Por providencia del Sr. D. Tomás M. Tuason y Cabrera, Juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo por sustitución reglamentaria, dictada en la causa núm. 102 que se sigue en este Juzgado sin reo por hurto, se cita, llama y emplaza al testigo ausente D. Andrés Dominguez, vecino que fué de la calle de Tabora del arrabal de Tondo, para que en el término de 9 días á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial, comparezca en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Binondo á 11 de Diciembre de 1895.—Agapito Oloriz.—V. o B. o, Tuason.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Binondo dictada en la causa núm. 6565 seguida contra León de los Reyes por hurto, se cita llama y emplaza á D. Antonio Valls, casado de profesión traficante mayor de edad, natural de Cádiz provincia de id., vecino que fué de este arrabal, para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto comparezca al Juzgado para ser notificado de la Real ejecutoria recaída en dicha causa apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Binondo 11 de Diciembre de 1895.—F. Canote.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Intramuros dictada en la causa núm. 6350 que

se sigue contra Catalino de la Cruz y otros por hurto é infidelidad en la custodia de presos y documentos se cita llama y emplaza al testigo Tomás Nuguit viudo de 75 años de edad, natural de Apalit Pampanga vecino de esta Capital para que en el término de 9 días se presente en este Juzgado para ampliar su declaración en la expresada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Escrcabanía del Juzgado de primera instancia de Intramuros á 11 de Diciembre de 1895.—Lucio Ignacio.

Don Emilio de la Sierra Juez de 1.ª instancia en propiedad de este partido judicial de Albay de que yo el actuario doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Benigno Castillo natural de Parian de la provincia de Iloilo, soltero de 24 años de edad de estatura baja, cuerpo regular, pelo, ojos y cejas negros color claro barbi-lampiño cara ovalada con la falta de 4 dientes en la mandíbula superior, 2 en la inferior y con 4 lunares en forma de cruz en el pecho lado izquierdo, para que en el término de 30 días á contar desde la publicación del edicto emplazatorio en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á contestar los cargos que resulte contra el mismo en la presente causa apercibido que de no hacerlo se le parará los perjuicios que en derecho haya lugar; citando y emplazando asimismo á los parientes del difunto Pablo Buístinsa 1.ª maquinista del vapor-correo «Gravina» para que en el mismo término de 30 días se presenten en este dicho Juzgado por sí ó por medio de apoderados á ejercitar las acciones que deseen interponer en la causa núm. 4623 que se instruye por lesiones graves; bajo apercibimiento caso contrario de lo que en derecha haya lugar.

Dado en Albay á 3 de Diciembre de 1895.—Emilio de la Sierra.—Por mandado de su Sría, Higini Argüelles.

Por providencia del Sr. Juez dictada con esta fecha en la causa núm. 17 seguida en este Juzgado contra Bibiana de Guzman por lesiones, se cita llama y emplaza al ofendido Teodoro Dizon viudo de 49 años de edad labrador natural de México y vecino de Magalang, para que por el término de 9 días á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado á declarar en la expresada causa, parándole en caso contrario los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolod 30 de Noviembre de 1895.—Macario Juan.—V. o B. o, Céspedes.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Camarines Sur en la causa núm. 3858 contra Alfonso Cesar Cubillas y otros por coacciones y lesiones, se cita, llama y emplaza á D. Esteban Aparri vecino que fué de esta Cabecera, para que por el término de 9 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á ser notificado de un auto recaído en dicha causa; bajo apercibimiento de que al no hacerlo dentro del señalado plazo, le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres á 4 de Diciembre de 1895.—Ticio Alvarez.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia recaída en esta fecha, en la causa núm. 6813 contra Gregorio Mendoza, por lesiones se cita llama al mediquillo D. Urbano Serrano, vecino del pueblo de Bigaa, para que en el término de 9 días contados desde el siguiente de la publicación del presente en la Gaceta de Manila, comparezca en este Juzgado para prestar su declaración en la mencionado causa, en la inteligencia de que si no lo hiciere dentro del citado término se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacan y Escrcabanía de mi cargo á 5 de Diciembre de 1895.—Genaro Teodoro.

Por providencia del Sr. Juez 1.ª instancia de esta provincia recaída en esta fecha en la causa núm. 6806 contra desconocidos por hurto, se cita y llama á Cándida Tolentino, vecina de Barasoain para que por el término de 9 días contados desde el siguiente

dia de la publicación del presente en la Gaceta de Manila, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 6806 arriba expresada en la inteligencia que de no hacerlo dentro de dicho término se sustanciará y terminará dicha causa parándole los percios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacán y Escrcabanía de mi cargo á 3 de Diciembre de 1895.—Genaro Teodoro.

Poor providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Pangasinan se cita, llama y emplaza á Ana López, Teodora Palaganas, Pascuala Tibay, Maria de la Cruz, Petra de la Cruz, Cipriana Campos, Casimira de la Cruz, Hilaria Llanes, Benigna Narciso, Maurisia Cotem y Maria Soriban para (que en el término de 9 días desde la publicación del presente, en la Gaceta oficial de Manila, comparezcan ante este Juzgado para declarar en la causa núm. 10234 apercibido que de no verificarlo, les pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen 5 de Diciembre de 1895.—Santiago Guevara.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia en providencia dictada en la causa núm. 268 del año 1895 que se sigue de oficio contra Vicente Pioquinto, por infidelidad en la custodia de presos, se cita llama y emplaza al chino fugante Ain Jouin (a) Guinsion para que por el término de 9 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado á declarar en la referida causa, apercibido que de no verificarlo dentro del término señalado le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lingayen á 4 de Diciembre de 1895.—Santiago Guevara.

Don Adolfo Gómez Rube, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina y Juez instructor de la misma. Por esta tercera requisitoria cito, llamo y emplazo al grumete del bergantín goleta «Luisito» llamado Rafael Catalan, de unos 35 años de edad, soltero, natural de Capiz, color blanco y sordo de ambos oídos, desertor del referido buque desde el 15 de Septiembre último, para que en el término de 10 días, se presente en este Juzgado de Marina ante el Sr. Juez D. Adolfo Gómez Rube, á responder á los cargos que le resulten en la sumaria núm. 69 que instruyo sobre el mismo hecho; advirtiéndole si transcurrido el plazo de la requisitoria no compareciese ó no fuere habido se declarará en rebeldía. Manila, 5 de Diciembre de 1895.—Adolfo Gómez.—Por su mandato, Victorio Limano Carrion.

Don Antonio Nadales y Porras, Capitan de Infantería de Marina y fiscal de la sumaria núm. 2475. Por este 2.º edicto cito, llamo y emplazo al chino Dy-Duco de 48 años de edad, natural de Chincan Imperio de China, de estado soltero y de profesión traficante, para que en el término de 20 días se presente en esta Fiscalía hacer sus descargos en la expresada sumaria, advirtiéndole que de no hacerlos se les seguirán los perjuicios que marca la Ley. Manila, 6 de Diciembre de 1895.—Antonio Nadales.—Por su mandato, Gerardo Reyes.

Don Antonio Nadales Porras, Capitan de Infantería de Marina y fiscal de la sumaria núm. 2622. Por el presente 2.º edicto, cito llamo y emplazo á los individuos Felipe Sorond, Felipe de los Santos y Eleno Bartolo, tripulantes de una banca denominada pituya, que fueron atajados por 20 individuos desconocidos armados de bolos, en el rio Dagadagatan del sitio llamados Tabon, próximo al barrio de Banculasi de la jurisdicción de Navotas, para que en el término de 20 días, se presenten en esta fiscalía para declarar en la expresada sumaria, advirtiéndole que de no hacerlos se les seguirán los perjuicios que marca la Ley. Manila, 9 de Diciembre de 1895.—Antonio Nadales.—Por su mandato, Gerardo Reyes.

Don Francisco Javier de Gastambide y Delgado, Teniente de Navío de la Armada Ayudante de la Comandancia de Marina y Juez instructor de la misma. Por esta 3.ª requisitoria cito llamo y emplazo á dos individuos desconocidos que asaltaron y robaron á bordo del Parao número 1520 en la noche del Domingo 1.º de Septiembre último hallándose fondeado dicho Parao en la playa del barrio de la Soledad del arrabal de Tondo, para que en el término de 10 días se presenten en este Juzgado de Marina ante mí á responder de los cargos que le resulten en la sumaria núm. 94 que instruyo contra los mismos por robo advirtiéndoles que si transcurrido el plazo de la requisitoria no compareciesen ó no fueren habidos se les declarará en rebeldía. Manila, 6 de Diciembre de 1895.—Francisco J. de Gastambide.—Por su mandato, Gabriel Sugang.

Don Francisco Javier de Gastambide y Delgado Teniente de Navío de la Armada Ayudante de la Comandancia de Marina y Juez instructor de la misma. Por esta 1.ª requisitoria cito llamo y emplazo al individuo Nicolás del Rosario y Tayco natural del pueblo de Magallanes de la provincia de Romblon de 19 años de edad y de estado soltero para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado de Marina ante mí á responder de los cargos que le resulte en la sumaria núm. 70 que instruyo contra el mismo por deserción á bordo del bergantín goleta «Soledad á Cavit» no advirtiéndoles que si transcurrido el plazo de la requisitoria no compareciesen ó no fuere habido se le declarará en rebeldía. Manila, 6 de Diciembre de 1895.—Francisco J. de Gastambide.—Por su mandato Gabriel Sugang.